

Nº 247/SEC/16

Valparaíso, 24 de agosto de 2016.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la ley Nº 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 151-364, de 23 de agosto de 2016, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 24 de agosto de 2016, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó este proyecto de ley, en general y en particular, con el voto favorable de 33 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, incorporó un artículo 13, nuevo, el cual fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 92 diputados de un total de 119 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Finalmente, en tercer trámite constitucional, la enmienda consistente en la referida incorporación del artículo 13, nuevo, fue aprobada con el voto conforme de 30 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en esta Cámara de Origen, se acompaña un ejemplar del Diario de Sesiones del Senado, en el que se consigna la sesión respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 151-364, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 23 de agosto de 2016; de los oficios números 151/SEC/16 y 236/SEC/16, del Senado, de fechas 8 de junio de 2016 y 16 de agosto de 2016, respectivamente, y del oficio número 12.699, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 21 de julio de 2016.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado